



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
22 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 692/2015* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	Ragulan Thurairajah
<i>Presunta víctima:</i>	El autor de la queja
<i>Estado parte:</i>	Países Bajos
<i>Fecha de la queja:</i>	13 de julio de 2015 (presentación inicial)
<i>Cuestiones de fondo:</i>	Riesgo de tortura en caso de expulsión a Sri Lanka

En su sesión celebrada el 6 de noviembre de 2017, el Comité contra la Tortura, al haber determinado que el autor había abandonado voluntariamente los Países Bajos el 16 de abril de 2017, y al haber recibido de su abogado la confirmación de que el autor estaba de acuerdo con la solicitud de conclusión del examen del Estado parte, decidió dar por concluido el examen de la comunicación núm. 692/2015.

* Adoptada por el Comité en su 62º período de sesiones (6 de noviembre a 6 de diciembre de 2017).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Alessio Bruni, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Sébastien Touzé y Khening Zhang.

